

Convocatoria ININTERCONECTA STEP 2026

Fondos Europeos

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
CDTI

Convocatoria Innterconecta STEP

#Ecosistema
#Innovación
#AyudandoCrearFuturo

@CDTI_innovacion
cdti.es

Informe elaborado por BIOVEGEN

Octubre 2026

biovegen
plataforma tecnológica
de biotecnología vegetal

○ Resumen ejecutivo

INNTERCONECTA STEP es la convocatoria del CDTI que subvenciona proyectos de I+D en cooperación entre 2 y 6 empresas, en tecnologías digitales, limpias y biotecnología, cofinanciada con FEDER. Para 2026, el CDTI anunció el 31 de julio un presupuesto estimado de 138 M€, apertura en octubre de 2026, cierre en noviembre y resolución en el primer semestre de 2027. A la fecha de este informe no se han publicado la resolución de convocatoria ni los plazos exactos.

Elemento	Dato	Estado
Presupuesto	138 M€ en subvenciones, estimado	Anunciado 2026
Novedades	Reserva de 10 M€ para proyectos de salud de la mujer; entra Illes Balears	Anunciado 2026
Regiones	9 comunidades autónomas; el proyecto debe implicar al menos 2	Anunciado 2026
Consortio	2 a 6 empresas, al menos 1 pyme	Anunciado 2026
Presupuesto por proyecto	1 a 4 M€ elegibles; mínimo 175.000 € por empresa	Anunciado 2026
Intensidad de ayuda	Hasta 80 % pequeña, 75 % mediana, 65 % gran empresa	Anunciado 2026
Subcontratación a centros de conocimiento	Mínimo 10 % del presupuesto elegible	Anunciado 2026
Plazo de solicitud	Apertura en octubre y cierre en noviembre de 2026; sin fechas exactas	Pendiente de publicación

○ Marco normativo y órgano gestor

La convocatoria la gestiona el CDTI, E.P.E. (Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación), adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Las ayudas se conceden como subvención y en régimen de concurrencia competitiva.

Norma o documento	Qué regula
Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero (BOE nº 42, 18/02/2025)	Bases reguladoras de las ayudas del CDTI en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. El artículo 1.2.b define los Consorcios Regionales (INNTERCONECTA-STEP).
Reglamento (UE) 2024/795	Crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), que delimita los ámbitos tecnológicos.
Reglamento (UE) nº 651/2014	Reglamento general de exención por categorías: límites de las ayudas de Estado.
FEDER 2021-2027 (Programa Plurirregional de España)	Cofinanciación europea. Obliga a cumplir el principio DNSH y las normas de comunicación FEDER.
Convocatoria 2025: Resolución de 4 de abril de 2025, modificada el 7 de mayo de 2025	Referencia más reciente de requisitos detallados.
Convocatoria 2026	Pendiente de publicar la resolución y su extracto en el BOE.

La orden de bases establece el marco común; cada convocatoria anual concreta presupuesto, plazos, regiones, límites de gasto y criterios. Por eso los requisitos detallados de 2026 solo serán firmes cuando se publique la convocatoria.

○ Objeto, ámbito geográfico y tecnologías

La actuación financia proyectos de I+D en cooperación, con enfoque regional y liderados por empresas, basados en tecnologías disruptivas de los ámbitos de la Plataforma STEP. Según el artículo 1.2.b de la orden de bases, busca mejorar el posicionamiento estratégico y competitivo de la industria española y fomentar la cooperación público-privada.

Ámbitos tecnológicos STEP

Ámbito	Definición en la convocatoria 2025 (anexo I)	Ejemplos citados por el CDTI para 2026
Tecnologías digitales	Incluidas las del Programa Estratégico de la Década Digital 2030	Inteligencia artificial, computación avanzada, ciberseguridad, microelectrónica y semiconductores
Tecnologías limpias y eficientes en recursos	Las definidas en el Reglamento de Industria de Cero Emisiones Netas	Renovables, almacenamiento energético, hidrógeno, industria verde
Biotechnología	Incluidos los medicamentos de la lista de la Unión de medicamentos esenciales y sus componentes	Salud, industria y resiliencia

La novedad de 2026 es una reserva de 10 M€ para proyectos de salud de la mujer. El avance del CDTI no aclara si esa reserva está incluida en los 138 M€.

Regiones elegibles

Para 2026 se anuncian nueve comunidades autónomas; Illes Balears se incorpora respecto a 2025. El proyecto debe desarrollarse en al menos dos comunidades elegibles, y la disponibilidad de FEDER en cada región condiciona la financiación.

Comunidad autónoma	Presupuesto estimado 2026 (€)
Galicia	51.000.000
Castilla-La Mancha	19.000.000
Andalucía	18.000.000
Comunidad Valenciana	17.000.000
Región de Murcia	10.500.000
Castilla y León	9.000.000
Canarias	5.500.000
Illes Balears	4.500.000
Extremadura	3.500.000
Total	138.000.000

○ Beneficiarios y configuración del consorcio

Solo pueden ser beneficiarias las empresas, agrupadas en consorcios de 2 a 6 empresas con al menos una pyme. Los organismos de investigación, universidades y centros tecnológicos no son beneficiarios en esta actuación: participan como subcontratados.

Requisito	Detalle	Fuente
Tipo de entidad	Sociedades mercantiles legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal o establecimiento permanente en España	Orden de bases, art. 3; convocatoria 2025
Tamaño del consorcio	2 a 6 empresas, al menos dos autónomas entre sí	Convocatoria 2025; avance 2026
Pyme	Al menos una pyme en el consorcio	Convocatoria 2025; avance 2026
Regiones	Entidades de al menos dos comunidades autónomas elegibles	Avance 2026
Peso máximo	Ningún participante puede superar el 70 % del presupuesto elegible	Convocatoria 2025
Representante	Un miembro actúa como coordinador e interlocutor único ante el CDTI; la agrupación no tiene personalidad jurídica	Orden de bases, art. 4.3
Acuerdo interno	Firmado por todos los miembros antes de presentar la solicitud	Convocatoria 2025; avance 2026
Responsabilidad	Todos los miembros son beneficiarios y responden solidariamente del reintegro, hasta el importe de ayuda que recibió cada uno	Orden de bases, art. 4.4
Personal imputado	Dado de alta en un centro de trabajo de la comunidad autónoma donde se desarrolla el proyecto	Convocatoria 2025; manual de justificación

Entre otros supuestos, no pueden ser beneficiarias las empresas en crisis, las que tengan pendiente una orden de recuperación de ayudas ilegales ni las que incurran en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (orden de bases, art. 3.5).

○ Características de los proyectos

Cada proyecto debe tener entre 1 y 4 M€ de presupuesto elegible, con un mínimo de 175.000 € por empresa, y subcontratar al menos el 10 % a centros generadores de conocimiento.

Aspecto	Condición	Fuente
Presupuesto elegible del proyecto	1.000.000 € a 4.000.000 €	Avance 2026
Presupuesto mínimo por empresa	175.000 €	Avance 2026
Tipo de actividad	Investigación industrial y/o desarrollo experimental; cada actividad se clasifica según su naturaleza	Orden de bases, art. 8.1
Subcontratación mínima obligatoria	10 % del presupuesto elegible a organismos de investigación (centros generadores de conocimiento)	Convocatoria 2025; avance 2026
Subcontratación máxima	Hasta el 50 % del presupuesto elegible de cada beneficiaria; hasta el 70 % para ensayos preclínicos regulatorios y ensayos clínicos en salud	Orden de bases, art. 10.3; manual de justificación 2025
Subcontratación entre socios	Prohibida entre miembros de la agrupación	Orden de bases, art. 10.2
Subcontrataciones grandes	Si superan el 20 % de la subvención y los 60.000 €: contrato por escrito y autorización previa del CDTI	Orden de bases, art. 10.4
Duración	En 2025: inicio en 2025 y fin el 31/12/2027 o el 30/06/2028. Para 2026 no se ha anunciado	Convocatoria 2025
Reparto del presupuesto	Distribución equilibrada a lo largo de la duración del proyecto	Convocatoria 2025
Efecto incentivador	La solicitud debe presentarse antes de iniciar la actividad	Convocatoria 2025

En los proyectos aprobados en 2025, la subcontratación media a centros generadores de conocimiento fue del 14,8 %, por encima del 10 % exigido.

○ Intensidad de ayuda y gastos financiables

La ayuda es una subvención de hasta el 80 % del presupuesto elegible para pequeñas empresas, 75 % para medianas y 65 % para grandes. El porcentaje real depende de si la actividad es investigación industrial o desarrollo experimental y de las primas aplicables.

○ Intensidades máximas según la orden de bases (art. 11.3)

Tipo de actividad y primas	Pequeña (%)	Mediana (%)	Grande (%)
Investigación industrial	70	60	50
Investigación industrial con primas: colaboración efectiva entre empresas; desarrollo en región asistida (a)	80	75	65
Investigación industrial con prima por desarrollo en región asistida (c)	75	65	55
Desarrollo experimental	45	35	25
Desarrollo experimental con primas: colaboración efectiva entre empresas; desarrollo en región asistida (a)	60	50	40
Desarrollo experimental con prima por desarrollo en región asistida (c)	50	40	30

Hay colaboración efectiva cuando ninguna empresa asume más del 70 % de los costes subvencionables y al menos una es pyme, o cuando el proyecto se desarrolla entre empresas de dos Estados miembros de la UE (o de un Estado miembro y otro del EEE). La subcontratación no cuenta como colaboración efectiva. Las regiones asistidas (a) y (c) se refieren al artículo 107.3 del Tratado. Las cuantías están sujetas además a los umbrales del artículo 4 del Reglamento (UE) 651/2014.

○ Gastos elegibles (convocatoria 2025)

Partida	Condiciones y límites
Personal	Personal dado de alta en un centro de trabajo de la comunidad autónoma de desarrollo, acreditado con la Relación Nominal de Trabajadores (RNT)
Instrumental y equipos	Solo la amortización correspondiente al periodo de uso en el proyecto
Materiales	Derivados directamente del proyecto
Colaboraciones externas	Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridos en condiciones de plena competencia
Costes indirectos	Tanto alzado del 15 % de los costes de personal
Consultoría de coordinación	Apoyo al representante de la agrupación; máximo 15.000 € por anualidad
Informe de auditor	Máximo 1.500 € por beneficiaria y anualidad
Viajes de coordinación	Solo reuniones entre miembros; máximo 5.000 € por beneficiaria y proyecto
Dictamen DNSH acreditado por ENAC	Máximo 3.000 €; solo para el representante

○ Gastos no elegibles (convocatoria 2025)

- Gastos financieros, terrenos, locales y obra civil, impuestos indirectos y manutención.
- Promoción y difusión del proyecto.
- Viajes a cursos, congresos, ferias, jornadas u otras actividades de difusión.
- Consultoría para gestionar y tramitar la financiación, salvo el apoyo a la coordinación.
- Subcontratación entre miembros de la agrupación.

La ayuda es incompatible, durante la ejecución, con otras ayudas públicas europeas, estatales o autonómicas con idéntico objeto y finalidad.

○ Criterios de evaluación

En 2025 los proyectos se puntuaron sobre 100 puntos en cuatro criterios, dos de ellos con umbral mínimo. Los criterios de 2026 se conocerán con la convocatoria; se incluyen los de 2025 como referencia.

Criterio (convocatoria 2025)	Puntos	Umbral mínimo
Capacidad del consorcio en relación con la propuesta	0-35	No indicado
Calidad técnica, plan de ejecución y explotación de resultados	0-30	15
Impacto socioeconómico y medioambiental	0-20	No indicado
Contribución al desarrollo de tecnologías clave de la UE; tecnología e innovación de la propuesta	0-15	7

En 2025, los proyectos evaluados positivamente que no obtuvieron subvención por agotamiento del presupuesto pudieron pasar a la Ayuda Parcialmente Reembolsable (APR) del CDTI sin presentar una nueva solicitud.

○ Presentación de solicitudes y calendario

El CDTI prevé abrir la convocatoria en octubre de 2026 y cerrarla en noviembre, pero aún no ha publicado las fechas exactas. Si se mantiene esa previsión, el plazo de solicitud será corto.

Hito	Fecha	Estado
Avance de la convocatoria (nota de prensa del CDTI)	31/07/2026	Publicado
Apertura del plazo de solicitud	Octubre de 2026	Previsto; sin fecha exacta
Cierre del plazo de solicitud	Noviembre de 2026	Previsto; sin fecha exacta
Resolución	Primer semestre de 2027	Previsto

Referencia de la edición anterior: la convocatoria 2025 se aprobó por resolución de 4 de abril de 2025, su plazo de solicitud se amplió hasta el 21 de mayo de 2025 a las 12:00 (hora peninsular) y la resolución definitiva se publicó el 26 de junio de 2026.

La solicitud la presenta el representante de la agrupación en la sede electrónica del CDTI. Antes de presentarla, el consorcio debe tener firmado el acuerdo interno.

○ Fuentes

- [CDTI - Nota de prensa de avance de la convocatoria ININTERCONECTA STEP 2026 \(31/07/2026\)](#)
- [CDTI - Ficha de la convocatoria ININTERCONECTA STEP 2025](#)
- [CDTI - Nota de prensa de la resolución definitiva de la convocatoria 2025 \(26/06/2026\)](#)
- [Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero \(BOE nº 42, 18/02/2025\)](#)
- [CDTI - Manual complementario específico de justificación, Consorcios regionales ININTERCONECTA STEP, convocatoria 2025, versión 1.0 \(septiembre de 2026\)](#)